

la obra de primera para la obra que primera publicar titulada "Los terremotos de Andalucía" y al efecto se le remitieron cuantos datos estime oportuno, se inserten en dicha obra, referente a donativo de esta Capital, acordó el Ayuntamiento se remitieran desde luego y participar a dicho escritor que se suscriba por cincuenta ejemplares, para abonarlo una vez que la obra esté terminada y se reciban por completo.

La repente de la Normal y otras profesoras piden se equiparen sus sueldos con los de los maestros. Se dio cuenta de una nota de la repente de la escuela practica agregada a la Normal superior de maestras de esta provincia, y profesoras de las escuelas publicas elementales de niñas de esta Ciudad en suplica de que en el presupuesto correspondiente al año económico propiamente de 1885-86 se consiguiera para dotacion de las recurrentes y demas maestras de escuelas publicas establecidas en este termino municipal, la misma que respectivamente disfrutaban los maestros de las escuelas p<sup>u</sup>cas de niños, con arreglo a lo prevenido en la Ley de seis de Julio de 1883, y en su vista acordó el Ayuntamiento pasar a la Comision de Gastos p<sup>u</sup>ca para que informe cuanto se le ocurra y parecerca.

Dispuso el Sr. Gobernador reforme presupuesto extraordinario para el pago de las asignaciones de Funcion publica. Segundamente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador, de esta fecha en la que manda que este Ayuntamiento, en virtud de que la cantidad que presupuesto para atender al pago de los Profesores de Gastos primera ha sido imposible hacerla efectiva por la moratoria que el Gobierno de S. M. concedió para el cobro de la contribucion territorial, correspondiente a este termino municipal, forme el oportuno presupuesto extraordinario y acuerde y vote los impuestos y recursos necesarios para hacer frente a esa partida obligatoria de su presupuesto. Enterado el Ayuntamiento